



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	02
Fecha	23 de abril de 2013
Materia	Auditoría a los Bienes de Uso Depreciables de acuerdo al Balance de Comprobación y Saldos al 31.12.2012, según SIGFE.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la contabilización de los bienes de uso depreciables, de acuerdo a lo indicado en los: Procedimientos Contables para el Sector Público (Oficio CGR N° 54.900, de 2006) y la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio CGR N° 60.820, de 2005).

Verificar la existencia y valorización de los Bienes de Uso Depreciables, con el objeto de que la información reflejada en los estados financieros, represente fielmente la situación financiera del Servicio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la existencia de un inventario valorizado por clase de activo y conciliado con la contabilidad.
- Verificar la existencia de registros auxiliares para los bienes de uso depreciables y su consistencia con la contabilidad.
- Verificar los criterios de valuación aplicables a las incorporaciones y disminuciones de los bienes de uso.
- Verificar el criterio utilizado para la asignación de vidas útiles y cálculo de la depreciación.
- Verificar la documentación de respaldo existente para los bienes de uso depreciables.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para el subgrupo 141: Bienes de Uso Depreciables, se consideraron las ocho cuentas que la componen, según lo indicado en el Balance de Comprobación y Saldos del SIGFE.

OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : Según Auditoría Ministerial
Ejecución : 11.03.2013 al 15.04.2013 = 25 x 8 = 200 hrs.
Informe : 16.04.2013 al 23.04.2013 = 06 x 8 = 48 hrs.

EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel
Richard Escobar González

METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen a los Bienes de Uso Depreciables subgrupo 141 de acuerdo al Balance de Comprobación y Saldos al 31.12.2012, según SIGFE.

LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No hay

RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION. EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

Introducción:

El Servicio actualmente cuenta con un sistema extracontable paralelo al SIGFE que incluye un módulo denominado "Recursos Físicos", cuyo objetivo es registrar todos los bienes inventariables, tanto bienes de consumo como de uso, para lo cual en la presente auditoría se detectaron las siguientes observaciones:

1. Hallazgo:

No se evidencia un listado que contenga la totalidad de los bienes de uso adquiridos al 31 de diciembre de 2012, solo se encuentra un listado denominado "Actualización y Depreciación de Bienes al 31.12.2012", que incluye todos los bienes que han sido actualizados y depreciados al 31 de diciembre de 2012, faltando por incluir las compras correspondiente al segundo semestre del mismo año, reflejándose diferencias con el Balance de Comprobación y Saldos al 31.12.2012 del SIGFE, el cual se representa en Anexo N° 1. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

No se tiene certeza de la totalidad de los bienes físicos valorizados al 31 diciembre de 2012, en relación con los informes financieros.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe evaluar la factibilidad de implementar los requerimientos necesarios en el módulo de recursos físicos para lograr homologar la información tanto físico como contable.

2. Hallazgo:

El módulo de recursos físicos en el concepto contable denominado "Instalaciones", se encuentran registrados bienes que corresponden a otro concepto, a modo de ejemplo se incluyen PC portátil, notebook, mueble estante de cocina colgante, sillón, pizarra acrílica, cargador de pilas, cajonera, etc, situación que se arrastra de años anteriores. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda la correcta clasificación de los bienes de acuerdo a su naturaleza y correcta contabilización como se señala en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio CGR Nº 60.820 de 2005).

3. Hallazgo:

En los conceptos contables de "Instalaciones" y "sistemas computacionales", del módulo de recursos físicos, se incluyen indebidamente las licencias de software varias, lo que no corresponde haberlas clasificado como activo, dado que las licencias por programas computacionales constituyen gastos patrimoniales según lo indicado en los Procedimientos Contables para el Sector Público (Oficio CGR Nº 54.900 de 2006). Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda la regularización de las licencias indicadas en el concepto de instalaciones, dado que no corresponde asignarle vida útil, por cuanto deben considerarse como gastos patrimoniales.

4. Hallazgo:

En el concepto contable de "equipos computacionales" del módulo de recursos físicos, los bienes allí indicados se les aplicó una vida útil de cinco años, debiendo haber sido de seis, dado que la fecha de adquisición es de fecha diciembre de 2007, que la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio CGR Nº 60.820 de 2005), indica que los bienes adquiridos a partir del 01 de enero de 2006, la vida útil para tales bienes será de seis años. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda la correcta clasificación de los bienes de acuerdo a su naturaleza y correcta contabilización como se señala en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio CGR Nº 60.820 de 2005).

5. Hallazgo:

En el concepto contable "vehículos terrestres" del módulo de recursos físicos, se identifica un automóvil Hyundai, modelo sonata 2.0 año 2003, cuya fecha de adquisición es del 17 de octubre de 2002. Este vehículo fue dado de baja en el año 2008, según lo señalado en la Resolución Nº 200, de fecha 03 de octubre de 2008, no contabilizándose oportunamente, y en el registro del módulo de recursos físicos, se siguió actualizando y depreciándose totalmente hasta el 31 de diciembre de 2012. Además, la dada de baja de este bien, se contabilizó extemporáneamente, formando parte del traspaso Nº 57, de fecha 31 de diciembre de 2012, donde se contabiliza la baja de otros bienes fiscales.

Además se aprecia que el valor registrado como dado de baja, se tomó el valor de adquisición por monto de \$10.990.000, debiendo haber sido el valor actual que registra el bien al momento de la baja que corresponde al monto de \$15.304.734. (valor registrado al 31.12.2012). Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

La información presentada distorsiona la situación real de bien, financiera y contable.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda la regularización de lo observado.

6. Hallazgo:

En atención al hallazgo anterior, se detectó que el asiento efectuado por la contabilización de los bienes fiscales dados de baja al 31 de diciembre de 2012, a través del traspaso N° 57, se contabilizaron los valores erróneamente por cuanto se tomó el valor de adquisición del bien, debiendo haberse contabilizado al valor actual que reflejaba el bien al 31 de diciembre de 2012, dado que arrastra valores de actualización y depreciación. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

La información presentada distorsiona la situación real de bien, financiera y contable.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda la regularización de la diferencia no contabilizada que presentan los bienes al 31 de diciembre de 2012.

7. Hallazgo:

En el concepto contable "muebles y enseres" del módulo de recursos físicos, incorpora bienes cuyo valor de adquisición son de bajo valor adquisitivo como por ejemplo: espejo, cenicero pedestal, porta CPU, dispensador de toallas, lámparas colgantes, escalera metálica, dispensador de papel higiénico, entre otros, para lo cual cuyo monto de adquisición es poco significativo, debiendo registrarse como gasto patrimonial. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

Que por tratarse de bienes de bajo valor adquisitivo queda sujeto a una designación de vida útil inadecuada dado que estos bienes por lo general se extinguen mucho antes de la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda evaluar el principio de importancia y significación relativa de los bienes muebles de adquisición y registrarlos como gastos patrimoniales. No obstante cualquiera sean los valores bienes muebles deben mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de los bienes, como señala la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación (Oficio CGR N° 60.820 de 2005).

8. Hallazgo:

En el concepto contable "muebles y enseres" del módulo de recursos físicos, se observaron bienes cuyo código son 1021, 2112, 2145 y 2146, cuyas adquisiciones se efectuaron en el año 2006 y 2007, aplicándole una vida útil de diez años, debiendo haber sido de siete, como lo señala la Normativa citada. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control de identificación de los bienes adecuadamente, como lo señala la Normativa citada.

9. Hallazgo:

En el concepto "muebles y enseres" del módulo de recursos físicos, se identifica incorrectamente un equipo CPU ACER (Código 1227), lo que también distorsiona la información respecto a la vida útil de los equipos computacionales versus muebles y enseres. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

La información presentada distorsiona la situación real de bien, financiera y contable.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control de identificación de los bienes adecuadamente, como lo señala la Normativa citada.

10. Hallazgo:

En los conceptos contables de "muebles y enseres", "equipos computacionales" del módulo de recursos físicos, se observaron varios códigos de inventarios en los cuales no se identifica la descripción del bien en el campo denominado detalle del bien del reporte de actualización y depreciación de bienes al 31 de diciembre de 2012, que arroja el sistema. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

Al no contar con una información completa que entrega el reporte, dificulta el análisis y control para los beneficiarios de la información.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control en relación de la información que proporciona el reporte de módulo de recursos físicos.

11. Hallazgo:

En el concepto contable "sistemas computacionales" del módulo de recursos físicos, se identifican bienes tales como: LCD Sony (código 2365, 2410), Impresora HP Láser (código 2437), para lo cual en el caso de los bienes LCD Sony corresponden a la clasifican "muebles y enseres" y en el caso de la impresora, debería haberse clasificado en "equipos computacionales", por cuanto el concepto de sistemas computacionales, corresponden a la materia de bienes intangibles como lo señala la Normativa antes citada. Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control de identificación de los bienes adecuadamente, como lo señala la Normativa citada.

12. Hallazgo:

En el concepto contable "otros bienes" del módulo de recursos físicos, se identificaron los bienes cuyo código son: 1660, 1661, 2140 de fecha adquisición, años 2006 y 2007, cuya vida útil debe ser de siete años y no de diez como se refleja en dicho reporte. Además en la Normativa citada no especifica clasificación de vida útil para "otros bienes" lo que debería haberse considerado como "muebles y enseres". Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

El clasificar incorrectamente el concepto contable asociado a un bien, tiene implicancia directamente a la vida útil asignada.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control de identificación de los bienes adecuadamente, como lo señala la Normativa citada.

13. Hallazgo:

En relación al Anexo N° 1, que se enuncia en el primer hallazgo, se presentan diferencias significativas que distorsionan el verdadero patrimonio del Gobierno Regional, principalmente en las cuentas contables de Vehículos (1.4.1.05), Muebles y Enseres (1.4.1.06), Máquinas y Equipos de Oficina (1.4.1.04), según el Balance de Comprobación y Saldos del SIGFE al 31 de diciembre de 2012, observándose que tales diferencias incluyen transacciones adquiridas a través de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), las cuales no han sido contabilizadas, de acuerdo a las instrucciones emanadas de los Procedimientos Contables para el Sector Público (Oficio CGR N° 54.900 DE 2006) y cuyos montos permanecen elevados al no contabilizarse las transferencias de dominio de los bienes a las distintas Unidades beneficiarias. (Ver Anexo N° 1). Hallazgo de Criticidad Alta.

Efecto:

Existe un efecto potencial respecto de la imagen del Servicio al presentar información distorsionada a través del SIGFE que son derivados a los órganos pertinentes de la información.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe solucionar en el corto plazo el hallazgo mencionado, poniendo énfasis en la cuadratura del inventario valorizado y la regularización de las partidas contables que se encuentran distorsionadas en el informe emitido a través del SIGFE, dado que éste es el instrumento válido y exigible ante las distintas instancias donde el Servicio presenta mensualmente la situación real de los informes financieros, regularización que debe hacerse para no distorsionar nuestra imagen como Servicio ante futuras revisiones externas.

14. Hallazgo:

Se observó que los bienes dados de baja de acuerdo al respaldo que sustenta el asiento de traspaso N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2012, algunos de ellos aún permanecen vigentes en el módulo de recursos físicos tales como:

códigos:81,204,227,296,899,900,1033,1083,1084,1089,1090,1099,1100,1147,1169,1171,1175,1176,1177,1178,1193,1194,1200,1201,1208,1211,1215,1216,1220,1221,1222,1224,1225,1227,1244,1267,1268,1276,1277,1278,1282,1291,1300,1301,1316,1329,1333,1338,1362,1379,1383,1384,1392,1398,1399,1410,1411,1430,1452,1470,1471,1472,1481,1487,1488,1490,1518,1523,1595,1617,1632,1634,1635,1718,1779,1881,1884.

Efecto:

La información proporcionada no refleja la confiabilidad de los reportes entregados.

Recomendación:

La Jefa de División de Administración y Finanzas, debe instruir a quien corresponda, reforzar el control, respecto de la información que proporcionan los reportes.

RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGOS

Al examinar la Matriz Estratégica de Gestión de Riesgos, el Proceso denominado Administración de Recursos Físicos tiene como Subproceso "Administración de Bienes Fungibles e Inventariables". Respecto de esta denominación, se sugiere replantear su denominación, dado que los bienes se clasifican en bienes de uso y bienes de consumo, y ambos son inventariables, es decir, se tiene el control físico de ambos conceptos, la diferencia de ellos se va a producir al momento de su contabilización y por ende tendrán tratamientos distintos.

Respecto de las etapas denominadas, también se sugiere que se replantee una nueva formulación, de manera que exista una secuencia entre ellas, por ejemplo, no se visualiza la etapa de Registro de bienes en el Sistema, donde allí surge algunas de las observaciones de la presente auditoría, y se tenga presente para la identificación de los riesgos e incorporar los controles para su mitigación.

Saluda Atentamente a US.,



**YANETT POLANCO VILLARROEL
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ
PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

ANEXO Nº 1

SEGÚN MODULO RECURSOS FISICOS AL 31.12.2012		COMPRAS 2DO. SEMESTRE	SEGÚN BALANCE AL 31.12.2012 SIGFE		DEFERENCIA MODULO INVENTARIO V/S BALANCE SIGFE		
CONCEPTO CONTABLE	VALOR ACTUAL	VALOR	TOTAL	CODIGO	CUENTA CONTABLE	VALOR	VALOR
Instalaciones	70.461.593	-	70.461.593	1.4.1.03	Instalaciones	12.344.291	58.117.302
Equipos Computacionales	186.623.237	-	186.623.237	1.4.1.08	Equipos Computacionales y Periféricos	177.391.999	9.231.238
Vehículos Terrestre	97.369.705	-	97.369.705	1.4.1.05	Vehículos	2.930.396.568	2.833.026.863
Muebles y Enseres	91.922.580	3.320.174	95.242.754	1.4.1.06	Muebles y Enseres	1.421.758.204	1.326.515.450
Maquinas y Equipos en General	3.017.642	27.291.568	30.309.210				
Maquinas y Equipos de Oficina	6.831.289		6.831.289				
Maquinas y Equipos de Casino	762.572		762.572				
Total Maquinas	10.611.503	27.291.568	37.903.071	1.4.1.04	Maquinas y Equipos de Oficina	1.846.318.635	1.808.415.564
				1.4.1.02	Maquinarias y Equipos para la Producción	325.357.453	325.357.453
				1.4.1.07	Herramientas	5.706.776	5.706.776
				1.4.1.09	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	23.392.771	23.392.771

